



OF: 136/2024
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
Exp 1773/2024

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA

ASUNTO: El que indica.
OFICIO NO. 1824
M-IV.

A LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.
XALAPA, VERACRUZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, y resolución de fecha cuatro de enero del año en curso, dentro de los autos del expediente número 1602/16, relativo a las Diligencias de Declaración de Ausencia promovidas por ROBERTO REGINO FLORES PASTRANA, a fin de obtener la declaración de ausencia del señor JOSE DEL CARMEN FLORES PASTRANA, del índice de este juzgado, solicito a usted:

En cumplimiento al resolutivo segundo de la resolución emitida el día cuatro de enero de dos mil veinticuatro, me permito remitirle copia de la misma y el auto donde se ordena la publicación, dicha resolución de la ausencia JOSE DEL CARMEN FLORES PASTRANA, para que lo publique en la página electrónica de dicha comisión por una sola ocasión.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
H. VERACRUZ, VERACRUZ, A 04 DE MARZO DEL 2024.
EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. GUSTAVO BERISTAIN BAZAN.

003733

40
12/03/24



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAI

Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

RECIBIDO

12 MAR. 2024

RECIBIÓ Luc

HORA 12:22

sin anexo

Recabi con edicto

EDICTO

Que en este H. Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número 1602/16, Relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Declaración de Ausencia promovidas por **ROBERTO REGINO FLORES PASTRANA**, a fin de obtener la declaración de ausencia del señor **JOSE DEL CARMEN FLORES PASTRANA**, con fecha de nacimiento 05 de julio de 1972, con domicilio en **Islas Mujeres, Quintana Roo.**, hijo de los señores **PEDRO FLORES PEREZ Y ARACELY PASTRANA PAZ**.

Publíquese por TRES OCASIONES con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, en términos de los numerales 18 y 32 de la Ley número 236, para la Declaración Especial de ausencia por Desaparición de personas para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil Veinticuatro.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Licenciado ANGEL DAMIAN ORTIZ GARCIA.